

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 075/26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 018 DEL 30 DE ENERO DE 2026 Y SE ADOPTAN LAS VERSIONES 2 DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP Y DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y RIESGOS DE PROCESOS DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”,

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, en ejercicio de sus facultades legales y conforme a los artículos 35 y 37 de los estatutos de la organización, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Gilberto Echeverri Mejía es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia y perteneciente a la rama ejecutiva del poder público.
2. Que el objeto de la Corporación es gerenciar la Política Pública de Educación Superior en Antioquia, mediante la promoción, administración, financiación y operación de programas para el acceso y permanencia en la educación superior, así como la gestión y consolidación de mecanismos para la formación educativa.
3. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
4. Que el Decreto 612 de 2018 establece la obligatoriedad para las entidades públicas de adoptar, integrar y publicar los planes institucionales y estratégicos asociados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
5. Que mediante Resolución No. 090 del 30 de noviembre de 2023 se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como instancia encargada de orientar y aprobar instrumentos de planeación y gestión institucional.
6. Que mediante Resolución No. 018 del 30 de enero de 2026 se justificó la publicación de los planes MIPG vigencia 2026, incluyendo el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y el Mapa de Riesgos de Corrupción y Riesgos de Procesos, aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 28 de enero de 2026.
7. Que la mencionada Resolución No. 018 de 2026 estableció expresamente que, ante la ocurrencia de cambios organizacionales significativos, ajustes estratégicos, modificaciones metodológicas o situaciones que impacten la gestión institucional, los instrumentos de planeación y gestión podrían ser revisados, ajustados y formalizados mediante acto administrativo interno debidamente motivado.
8. Que la Corporación publicó oportunamente en su página web institucional, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la versión inicial del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y su respectivo anexo de ejecución y monitoreo,

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 3

permitiendo su consulta por parte de la ciudadanía, servidores, contratistas y demás grupos de valor.

9. Que durante esta etapa se dispusieron los canales institucionales para la recepción de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes, garantizando la participación ciudadana y el ejercicio del control social conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública.
10. Que las entidades descentralizadas del orden territorial cuentan con plazo para la formulación, fortalecimiento y publicación de los Programas de Transparencia y Ética Pública, razón por la cual estos instrumentos son susceptibles de ajustes y mejoras continuas que permitan optimizar su implementación y seguimiento.
11. Que mediante la Resolución No. 045 del 02 de junio de 2026 se creó y conformó el Equipo Interdisciplinario CORPO GEM para el fortalecimiento organizacional, apoyo estratégico institucional y liderazgo de la formulación, implementación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, promoviendo acciones de mejora, articulación institucional y fortalecimiento de la cultura de transparencia.
12. Que como resultado de los ejercicios de revisión, análisis institucional, seguimiento y fortalecimiento adelantados durante la vigencia 2026, se identificó la necesidad de actualizar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo, incorporando mejoras metodológicas, ajustes estratégicos, nuevas acciones de fortalecimiento institucional y mecanismos de seguimiento orientados al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024.
13. Que el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2026-2027 y su correspondiente Plan de Ejecución y Monitoreo 2026, versión 2, se consolidan como instrumentos institucionales mediante los cuales la Corporación Gilberto Echeverri Mejía orienta, articula, ejecuta y evalúa sus estrategias de transparencia y ética pública bajo un enfoque preventivo, participativo y basado en riesgos, alineado con el marco normativo vigente y con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
14. Que igualmente se adelantó la actualización del Mapa de Riesgos de Corrupción y Riesgos de Procesos de la Corporación, adoptando los lineamientos contenidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
15. Que dicha actualización incorpora, entre otros, el fortalecimiento de la estructura metodológica para la gestión integral del riesgo; la ampliación de conceptos y definiciones; la inclusión de elementos del marco COSO-ERM 2017; el fortalecimiento del análisis del apetito del riesgo; la actualización de lineamientos relacionados con riesgos fiscales; la incorporación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP para los riesgos de corrupción; el fortalecimiento de los componentes asociados a riesgos de seguridad de la información y la actualización de herramientas metodológicas para la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de riesgos.
16. Que las modificaciones efectuadas al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y al Mapa de Riesgos de Corrupción y Riesgos de Procesos no modifican la finalidad institucional de los instrumentos aprobados inicialmente, sino que fortalecen su contenido técnico,

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 3

metodológico y estratégico, favoreciendo su alineación con la normatividad vigente y las necesidades institucionales.

17. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión realizada el día 25 de agosto de 2026, revisó, analizó y aprobó la Versión 2 del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo, así como la Versión 2 del Mapa de Riesgos de Corrupción y Riesgos de Procesos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, autorizando su adopción, publicación e implementación institucional.

En mérito de las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN No. 018 DE 2026.

Modificar parcialmente la Resolución No. 018 del 30 de enero de 2026, exclusivamente en lo relacionado con los siguientes instrumentos institucionales:

- Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
- Plan de Ejecución y Monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Mapa de Riesgos de Corrupción y Riesgos de Procesos.

Los anteriores documentos se adoptan como **Versión 2 para la vigencia 2026**, conforme a los ajustes técnicos, metodológicos y estratégicos aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

Las modificaciones efectuadas actualizan y fortalecen los instrumentos señalados en el artículo anterior. Los demás planes institucionales aprobados y publicados mediante la Resolución No. 018 del 30 de enero de 2026 continúan vigentes sin modificación alguna y conservan plena validez jurídica y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN.

Ordenar la publicación de la Versión 2 del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, del Plan de Ejecución y Monitoreo y del Mapa de Riesgos de Corrupción y Riesgos de Procesos en la página web institucional de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizando su consulta permanente por parte de la ciudadanía y demás grupos de interés.

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 3

ARTÍCULO CUARTO. IMPLEMENTACIÓN.

Los líderes de procesos, responsables institucionales y dependencias involucradas deberán ejecutar las acciones, actividades de seguimiento, control y monitoreo contenidas en los instrumentos adoptados mediante la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica parcialmente la Resolución No. 018 del 30 de enero de 2026 en los aspectos aquí señalados y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

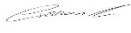
Dada en Medellín, a los 28 días del mes de agosto de 2026



FELIPE ANDRES GIL BARRERA
DIRECTOR EJECUTIVO

Proyectó: Andres Felipe Gallego Soto – Profesional de Planeación

Revisó: Cristian López Castrillón – Profesional Oficina Jurídica

- Anexos: 1. Matriz de Riesgos de Corrupción y de Procesos, versión 2.
2. Programa de Transparencia y Ética Pública, versión 2.
3. Anexo Programa de Transparencia y Ética Pública, versión 2.